

ASUNTO: POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (FAP)

POLÍTICA: LD 392

FECHA DE VIGENCIA : 14/01/2019

REVISADO FECHA: 01/03/2018

FECHA DE REVISIÓN : 1/11/2019

PÁGINA 1 DE 7

ALCANCE:

Esta Política de asistencia financiera se aplica a Methodist Rehabilitation Hospital.

La Junta de Gerentes de Rehabilitación Metodista ha aprobado esta política y ha autorizado al Director Ejecutivo (CEO) y al Contralor de MRH para actuar en nombre del comité en lo que se refiere a la administración de esta política.

DEFINICIONES:

Los montos generalmente facturados (AGB) se definen como montos generalmente facturados por la atención médicamente necesaria a las personas que tienen un seguro que cubre dicha atención.

Las Acciones Extraordinarias de Cobro (ECA) se definen en la sección 501 (r) del Código de Rentas Internas como ciertas acciones tomadas por MRH contra un individuo relacionadas con la obtención del pago de una factura por atención cubierta por la Política de Asistencia Financiera de MRH. MRH enviará estados de cuenta, cartas y realizará llamadas de cobranza para buscar el cobro de cualquier saldo pendiente, pero no participa en ninguna ECA.

La Solicitud de asistencia financiera (FAA) es la información y la documentación adjunta que MRH requiere que una persona presente para solicitar asistencia financiera según la Política de asistencia financiera de MRH .

Elegible para FAP significa una persona elegible para asistencia financiera bajo la Política de Asistencia Financiera de MRH.

Los cargos brutos (también conocidos como el precio maestro de cargo) es el precio establecido por la atención médica que MRH cobra constantemente a todos los pacientes antes de aplicar cualquier asignación, descuento o deducción contractual.

POLÍTICA:

Como parte de su misión y compromiso con la comunidad, Methodist Rehabilitation Hospital (MRH) brinda asistencia financiera a los pacientes que califican para recibir asistencia de conformidad con esta política.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los pacientes pueden solicitar la ayuda financiera de la fecha está previsto un paciente para el servicio a través del 240 ° día después de que se proporcionó el primer estado de cuenta.

La situación de cada paciente se evaluará de acuerdo con las circunstancias relevantes, como el nivel de ingresos, el tamaño de la familia y los recursos disponibles para el paciente o la familia del paciente al determinar la capacidad de pagar el saldo de la cuenta del paciente . Teniendo en cuenta esta información, las descripciones de la Gui de descuento de elegibilidad de asistencia financiera adjunta (Anexo A) se utilizan para determinar qué cantidad de asistencia financiera, si corresponde, se aplicaría al saldo de la cuenta del paciente después del pago por parte de todos los terceros. En ciertos casos extraordinarios en los que estos factores pueden no reflejar con precisión la capacidad de pago del paciente, MRH puede , únicamente con el propósito de determinar si una persona que puede no calificar para la asistencia de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo A, puede calificar para la asistencia, tener en cuenta el nivel de ingresos y el potencial del paciente y la familia, y la frecuencia de sus facturas médicas y hospitalarias.

La asistencia financiera ofrecida bajo esta política no se aplica a los servicios brindados por médicos u otros profesionales.

2. MÉTODO PARA APLICACIÓN O OBTENCIÓN FINANCIERA Proces o de Solicitud de Asistencia

Las personas pueden solicitar asistencia financiera completando y enviando una solicitud de asistencia financiera. Las solicitudes están disponibles en la oficina comercial del hospital. También se pueden obtener copias impresas gratuitas en 3020 W. Wheatland Rd, Dallas, TX 75237 o llamando al 972-708-8600 y solicitando que se envíen por correo.

Los pacientes aprobados a través de otra solicitud de asistencia pueden calificar para asistencia financiera bajo esta política siempre y cuando los mismos elementos de la Solicitud de asistencia MRH estén satisfechos o se incluya la documentación de por qué no estaban satisfechos.

a. Presunta elegibilidad para asistencia financiera

MRH puede concluir, sin una evaluación completa de elegibilidad, que una calificación favorable para la caridad puede ser apropiada en base a la información que obtenga del paciente y / o partes relacionadas que demuestren a MRH que el paciente califica para asistencia financiera de conformidad con esta política y es consistente con los requisitos legales aplicables.

3 . BASE PARA CALCULAR LAS CANTIDADES COBRADAS

El nivel de asistencia financiera se determina con base en la clasificación de un paciente como financieramente indigente o médicamente indigente, como se define a continuación. Una vez que se determina que un paciente califica para la asistencia financiera, MRH limitará el monto cobrado por cualquier atención médicamente necesaria brindada a no más que los montos generalmente facturados (AGB) a las personas con seguro que cubra esa atención. Para determinar el AGB, MRH ha adoptado el "Método retrospectivo" según lo define la Sección 501 (r) del Código del Servicio de Impuestos Internos, en el que el AGB se basa en las reclamaciones durante el año fiscal anterior e incluye el pago por servicio de Medicare, así como todos los otras aseguradoras de salud privadas .

El AGB se calcula anualmente y el Director Financiero de MRH determinará la tasa de AGB de la instalación . AGB tasas son aplicadas por el 120 ° día después del final de la 12 meses período del año calendario de las instalaciones del hospital utilizado en el cálculo de los porcentajes AGB ..

4.1 financieramente indigentes

"Financieramente indigente" significa un paciente que no tiene seguro o tiene seguro insuficiente cuyo ingreso anual es igual o menor que las Pautas federales de pobreza (consulte el anexo A), según se publica cada año en el Registro Federal, y que no tiene capacidad para pagar la atención médica . Estos pacientes son elegibles para un descuento del 100% en los saldos de las cuentas del paciente según el Anexo A de las Pautas de descuento de asistencia financiera.

4.2 Médicamente indigente

"Médicamente indigente" significa un paciente cuyas facturas médicas o hospitalarias de MRH, después del pago por parte de terceros, son iguales o superiores al 5% de los ingresos familiares anuales del paciente y cuyos ingresos anuales son superiores al 200% pero inferiores o iguales al 500% de las pautas de pobreza federal (Anexo A). Estos pacientes deben

el menor entre el saldo de la cuenta del paciente o el 10% de los cargos brutos del paciente no debe exceder el monto de AGB calculado como se describe en el punto 2.

5 DETERMINACIÓN DE AYUDA FINANCIERA

5.1 Evaluación de asistencia financiera

La determinación de la asistencia financiera se hará de acuerdo con procedimientos que pueden involucrar:

5.1.i Un proceso de solicitud, que requiere que el paciente o la persona designada proporcione información y documentación para determinar la necesidad financiera; y / o

5.1.ii El uso de informes crediticios u otra información disponible públicamente que proporcione documentación para determinar la necesidad financiera cuando un paciente no proporciona una solicitud de asistencia financiera o documentación de respaldo .

5.2 Definición de ingreso y tamaño del hogar

5.2.i. El ingreso familiar para adultos se definirá como el ingreso familiar anual, que es la suma del ingreso bruto anual total o el ingreso anual estimado del paciente y el cónyuge del paciente, si corresponde. Si el paciente es menor de edad, se utilizarán los ingresos familiares de los tutores legales.

5.2.ii. El tamaño del hogar incluye al paciente, el cónyuge del paciente y sus dependientes. Si el paciente es menor de edad, el cálculo del tamaño del hogar incluye al paciente, la madre del paciente, el padre del paciente, los dependientes de la madre del paciente y los dependientes del padre del paciente.

5.3 Verificación de ingresos

yo. MRH aceptará la siguiente documentación de terceros como verificación de ingresos para determinar si un paciente califica para asistencia financiera: Declaración de impuestos individual; Declaración de salarios e impuestos; Formulario W-2 del IRS; envío de cheques de pago; Estados de cuenta bancarios; Remesas de pagos del Seguro Social; Cartas de determinación de compensación por desempleo; aviso de pago del seguro de desempleo; Remesa de pago de indemnización laboral; respuesta de una consulta crediticia; u otra información disponible públicamente.

ii. Cuando la documentación de terceros como se describe anteriormente no está disponible, MRH determinará los ingresos del hogar de cualquiera de las siguientes maneras:

- Obtener la declaración escrita del paciente o de la parte responsable en una Solicitud de asistencia financiera completa y firmada por el paciente o la parte responsable, que acredite la validez de la información de ingresos del paciente que se proporcionó;
- En el caso anterior, en el que el paciente o la parte responsable no puede proporcionar la verificación escrita solicitada de los ingresos del paciente o de la parte responsable, el paciente o la parte responsable deben proporcionar una explicación verbal de los ingresos del hogar del paciente o de la parte responsable.

Se utilizarán intentos razonables para verificar la declaración verbal de la parte responsable o del paciente.

5.4 Descalificación de asistencia financiera

Se denegará la asistencia financiera si el paciente o el garante del paciente proporciona información falsa, incluida información relacionada con los ingresos, el tamaño del hogar, los activos u otros recursos que podrían proporcionar un medio financiero para pagar los servicios.

Un paciente debe agotar todas las demás opciones de pago, incluida la cobertura privada, así como los programas de asistencia médica federales, estatales y locales. Además, un paciente debe cooperar plenamente y cumplir con los requisitos de elegibilidad para cualquier servicio de financiamiento identificado, incluida la cobertura de COBRA y las solicitudes de Medicaid del estado donde un paciente podría calificar para otra asistencia financiera. Si un paciente no persigue o no coopera, se le puede negar la asistencia financiera, o si la aprobación está registrada, se puede revocar la asistencia financiera y el paciente se haría responsable de los saldos restantes.

Si un paciente recibe un acuerdo financiero de un tercero asociado con la atención brindada en MRH, es posible que se le niegue la asistencia financiera. MRH espera que el paciente use el monto de liquidación para satisfacer los saldos de la cuenta del paciente.

El hecho de que un paciente no proporcione la información necesaria para completar una evaluación financiera puede resultar en una denegación de asistencia financiera. MRH hará los esfuerzos razonables para obtener la información incompleta, que puede incluir solicitudes escritas y verbales de la información necesaria; sin embargo, el paciente es responsable de responder a las solicitudes de información.

5.5 Vencimiento de la asistencia financiera

Las aprobaciones de asistencia financiera permanecen activas durante 180 días después de la fecha de aprobación de la solicitud.

6 MEDIDAS PARA PUBLICAR LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Las medidas utilizadas para dar a conocer ampliamente esta política a la comunidad y a los pacientes incluyen, entre otras, las siguientes:

6.1 Notificación a la comunidad

La Política de asistencia financiera (FAP), la Solicitud de asistencia y el Resumen en lenguaje sencillo se publican en el sitio web de MRH en la siguiente ubicación: <http://www.methodist-rehab.com>

La FAP estará ampliamente disponible para los miembros del público mediante la publicación de un resumen en lenguaje sencillo en los medios impresos locales más grandes del área de servicio de MRH.

En nuestro punto principal de registro de pacientes, que incluirá instrucciones sobre cómo obtener una versión impresa gratuita del resumen en lenguaje sencillo, la FAP y una solicitud de asistencia financiera.

MRH informará anualmente al Departamento de Salud de Texas y al Servicio de Impuestos Internos la cantidad de asistencia financiera y atención médica para indigentes patrocinada por el gobierno brindada a los pacientes, según lo define la ley aplicable.

6.2 Notificación personal

Las copias impresas de la política de asistencia financiera, la solicitud de asistencia y el resumen en lenguaje sencillo están disponibles para todos los pacientes que lo soliciten y sin cargo desde el área de registro de la instalación de MRH o llamando al 972-708-8600.

Los extractos de facturación incluyen un aviso que informa y notifica a los pacientes sobre la disponibilidad de asistencia financiera e incluyen un número de teléfono para consultas sobre asistencia financiera.

El Contralor, el Contador del Personal o la Oficina Central de Facturación de MRH pueden discutir la política de asistencia financiera, la solicitud de asistencia y el resumen en lenguaje sencillo en persona o durante los contactos telefónicos de atención al cliente con los pacientes.

7 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE COBRO

Durante el proceso de verificación de la asistencia financiera, el paciente seguirá siendo un paciente sin seguro y estará sujeto a la Política de facturación y cobro del paciente de MRH. Puede obtener una copia de la Política de facturación y cobro de pacientes de MRH sin cargo comunicándose con la Oficina comercial de MRH por correo al 3020 W. Wheatland, Dallas, TX 75237 o llamando al 972-708-8600 y solicitando una copia por correo.

Una vez que un paciente califica para recibir asistencia financiera, MRH no buscará cobros en las cuentas calificadas para recibir asistencia. Cualquier saldo restante después de que se aplique el descuento de asistencia financiera se facturará y cobrará de acuerdo con la Política de facturación y cobro de MRH.

El controlador de MRH será responsable de determinar si se han realizado esfuerzos razonables para determinar si un paciente es elegible para la FAP. Además, el controlador MRH será responsable de recomendar una clasificación de asistencia financiera.

APROBADO POR: aprobación electrónica según lo indicado Controlador _____

APROBADO POR: aprobación electrónica según lo indicado CEO _____

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA EXPOSICIÓN A

Basado en las Pautas Federales de Pobreza emitidas el 1/15/2020 <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>

Clasificación de indigentes financieros	
El ingreso anual del paciente debe ser igual o menor que lo siguiente:	
Número en el hogar	200%
1	25,520
2	34,480
3	43,440
4	52,400
5	61,360
6	70,320
7	79,280
8	88,240
Responsabilidad del paciente	0% del saldo adeudado

Clasificación de indigentes médicos	
El saldo adeudado debe ser igual o superior al 5% del ingreso anual del paciente para ser elegible, y dicho ingreso anual debe ser igual o menor que lo siguiente:	
Número en el hogar	Hasta 500%
1	63,800
2	86,200
3	108,600
4	131,000
5	153,400
6	175,800
7	198,200
8	220,600
Responsabilidad del paciente	Menos del saldo de la cuenta del paciente o 10% de los cargos brutos